



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, noviembre 12 de 2021

Paso al despacho de la señora jueza el presente proceso Investigación de Paternidad Rad. 532-2019, para que resuelva sobre el particular. Provea.-


AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, doce (12) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).-

Se percata el despacho que se cometió un yerro en la providencia de fecha 11 de noviembre del presente año, toda vez, que se señaló como fecha para la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN el día 25 de noviembre del presente año, siendo que los días determinados para la toma de muestras para ADN del convenio ICBF- Instituto Nacional de Medicina Legal son los días miércoles y el 25 de noviembre es jueves. En consecuencia el despacho corregirá la providencia que ahora nos ocupa, con fundamento en los postulados que vienen de ser precisados y apoyo en lo normado en el artículo 286 del código General del proceso el cual permite la corrección de toda providencia, por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte interesada. Indicando la citada norma en el inciso 3° que: *“ Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”*.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha 11 de noviembre del presente año en el sentido de que la fecha correcta en que se tomarán las muestras para la práctica de la prueba de ADN en el presente proceso es el día 24 de noviembre de 2021 a las 9:30. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

Original firmado por la titular.
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ